

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-05000-19-0684-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 684

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,247,215.1
Muestra Auditada	2,053,935.3
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 2,247,215.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,053,935.3 miles de pesos, que representó el 91.4% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
Los SSCZ contaron con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Los SSCZ no contaron con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Los SSCZ establecieron formalmente un código de conducta y ética para todo el personal de la institución y se difundió, mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de Internet.	Los SSCZ no contaron con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Los SSCZ implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de conducta y ética.	Los SSCZ no contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
Los SSCZ instituyeron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	Los SSCZ no contaron con un programa de capacitación para el personal.
Los SSCZ contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.	
Los SSCZ informaron a instancias superiores respecto al estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	
Los SSCZ contaron con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSCZ contaron con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSCZ contaron con un grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSCZ contaron con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSCZ contaron con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSCZ contaron con un reglamento interior y un estatuto orgánico.	
Los SSCZ contaron con un manual general de organización, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Los SSCZ contaron con un documento en el que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución.	
Los SSCZ contaron con un documento en el que se estableció la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.	
Los SSCZ contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
Los SSCZ contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.	

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSCZ contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</p> <p>Los SSCZ establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>Los SSCZ contaron con un catálogo de puestos.</p> <p>El desempeño del personal que labora en la institución se evaluó por medio del reglamento de productividad de la secretaría de salud.</p>	
	<b>Administración de Riesgos</b>
<p>Los SSCZ contaron con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Los SSCZ contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE.</p> <p>Los SSCZ establecieron metas cuantitativas.</p> <p>Los SSCZ determinaron parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p> <p>Los SSCZ realizaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Los SSCZ establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Los SSCZ establecieron un comité de administración de riesgos que llevó a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>Los SSCZ integraron un comité con los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular de la contraloría interna.</p> <p>El comité antes citado contó con normas de operación formalizadas.</p> <p>Los SSCZ identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSCZ contaron con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.</p> <p>Los SSCZ analizaron los riesgos que afectaron la consecución de los objetivos de la institución y se elaboraron un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p> <p>Los SSCZ contaron con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	<p>Los SSCZ no informaron a los titulares los objetivos establecidos por la institución.</p> <p>Los SSCZ no identificaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>

Fortalezas	Debilidades
<b>Actividades de Control</b>	
Los SSCZ contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	Los SSCZ no contaron con un documento que establezca las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Los SSCZ contaron con un documento en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	Los SSCZ no contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software.
Los SSCZ contaron con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
Los SSCZ contaron con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.	
Los SSCZ contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación de la institución.	
Los SSCZ contaron con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	
Los SSCZ implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
<b>Información y Comunicación</b>	
Los SSCZ contaron con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos en su PE.	Los SSCZ no establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
Los SSCZ establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de Rendición de Cuentas.	
Los SSCZ informaron periódicamente al titular, sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno Institucional.	
Los SSCZ cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.	
Los SSCZ cumplieron con la generación del Estado Analítico del Activo; del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; del Estado Analítico de Ingresos; del Estado Analítico el ejercicio del Presupuesto de Egresos; del Estado de Situación Financiera; del Estado de Actividades; de los Estados de Cambios en la Situación Financiera; de los Estados de Variación en la Hacienda Pública; del Estado de Flujo de Efectivo; del Informe sobre Pasivos Contingentes; y de las Notas a los Estados Financieros.	

Fortalezas	Debilidades
<b>Supervisión</b>	
Los SSCZ evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	Los SSCZ no realizaron el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
Los SSCZ elaboraron un programa de acciones para resolver problemáticas detectadas.	Los SSCZ no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Los SSCZ llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	
Los SSCZ llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSCZ en un nivel alto.

#### **Transferencia de Recursos**

- 2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados, y se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 3.** Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021, en tiempo y forma; asimismo, se notificó la cuenta bancaria a la SEFIN para efectos de la radicación de los recursos.
- 4.** La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIN recursos del FASSA 2021 por un monto de 2,247,215.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,223,050.8 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 24,164.3 miles de pesos por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); asimismo, se identificó que los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía y se transfirieron conforme al calendario publicado por la SHCP.
- 5.** La SEFIN transfirió a los SSCZ recursos del FASSA 2021, mediante transferencias líquidas por 2,223,050.8 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Estado por 24,164.3 miles de pesos, dando un total de recursos

por 2,247,215.1 miles de pesos, que no fueron gravados ni afectados en garantía; sin embargo, la SEFIN no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, en un máximo de 5 días hábiles, toda vez que se identificó un atraso de 8 días hábiles. Cabe destacar que de los rendimientos generados en la cuenta bancaria de SEFIN por 44.6 miles de pesos, se transfirieron a los SSCZ 34.6 miles de pesos y 10.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2022.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-684-2021-CIAOIC-DPIA-003-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022, los saldos de las cuentas bancarias de la SEFIN coinciden con la información financiera; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

**7.** Los SSCZ no administraron los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados en una cuenta bancaria específica; además, se identificó que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022 no se corresponden con el pendiente de pagar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-684-EXP-0003-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2021 por 2,247,215.1 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 2,223,050.8 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 24,164.3 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 44.6 miles de pesos. Asimismo, la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo es coincidente.

**9.** Los SSCZ registraron contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2021 por 2,247,215.1 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 2,223,050.8 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 24,164.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 34.6 miles de pesos y los rendimientos generados en la cuenta bancaria por 1,791.7 miles de pesos, estos últimos integrados por 1,610.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 181.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2022. Por otra parte, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente entre sí; sin embargo, no se acreditaron los recibos oficiales por afectaciones presupuestarias por 24,164.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-684-EXP-0003-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2021 por 2,053,935.3 miles de pesos, se identificó que los SSCZ realizaron los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones realizadas, las cuales están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y se cumplió con los requisitos fiscales y legales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda de “OPERADO RAMO 33 FASSA 2021”. Lo anterior exceptúa a los resultados números 11, 12, 20, 21, 22 y 23 del presente documento, toda vez que se identificaron presuntas irregularidades.

**11.** Los SSCZ reportaron como pagado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 28 de febrero de 2022 un monto por 1,934,269.8 miles de pesos, de los cuales se acreditó el pago de remuneraciones por 1,564,161.3 miles de pesos y los enteros por concepto de Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) y Seguro de Retiro y Cesantía en edad Avanzada y Vejez (RCV) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 63,732.5 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente de acreditar la documentación justificativa y comprobatoria del pago en los objetivos del FASSA 2021 por 306,376.1 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

#### **2021-A-05000-19-0684-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 306,376,058.12 pesos (trescientos seis millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la documentación justificativa y comprobatoria del pago en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

**12.** La entidad fiscalizada destinó recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones por 176,863.8 miles de pesos de 557 servidores públicos; no obstante, se detectó que el pago de remuneraciones por el monto señalado y por el mismo número de servidores públicos, también se presentó en la comprobación del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

---

Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

#### **2021-A-05000-19-0684-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,863,832.62 pesos (ciento setenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 para el pago de remuneraciones a 557 servidores públicos; no obstante, se detectó que el pago de remuneraciones por el monto señalado y por el mismo número de servidores públicos, también se presentó en la comprobación del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

#### **Destino de los Recursos**

**13.** Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 2,247,215.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 2,247,200.3 miles de pesos, que representaron 99.9% de los recursos transferidos, y quedaron pendientes de comprometer 14.8 miles de pesos, que representaron 0.1% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma. Este último monto, se dejó de utilizar en los objetivos del fondo.

Por otra parte, del total de los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2,247,200.3 miles de pesos, se identificó que se reportaron como pagados 2,231,101.4 miles de pesos y 2,247,200.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022, respectivamente, que representaron 99.3% y 100.0% de los recursos transferidos.

Con respecto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ y los recibidos de la SEFIN por 1,826.3 miles de pesos, se identificó que al 28 de febrero de 2022 se destinaron 1,619.0 miles de pesos en los objetivos del fondo y se reintegró a la TESOFE un monto de 176.8 miles de pesos con atraso de 8 días, que dejó de utilizarse en los objetivos del fondo, y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 30.5 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 diciembre 2021	Ejercido al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 diciembre de 2021	Pagado al 28 febrero de 2022	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	1,934,269.8	1,934,269.8	1,934,269.8	1,934,269.8	1,934,269.8	86.1
Materiales y Suministros	175,647.3	175,647.3	175,647.3	162,402.5	175,647.3	7.8
Servicios Generales	130,890.9	130,890.9	130,890.9	128,036.8	130,890.9	5.8
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	207.2	207.2	207.2	207.2	207.2	0.0
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	6,185.1	6,185.1	6,185.1	6,185.1	6,185.1	0.3
Total	2,247,200.3	2,247,200.3	2,247,200.3	2,231,101.4	2,247,200.3	100.0

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 30,514.76 pesos en la TESOFE, más la actualización correspondiente por 3,779.00 pesos. Asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-684-EXP-0003-2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**14.** Con la revisión de una muestra de 150 servidores públicos de los SSCZ, se identificó que se acreditó el perfil de las plazas contratadas.

**15.** Los pagos de remuneraciones al personal denominado “federal”, “formalizado”, “regularizado” y “homologado DIF” por concepto de sueldo se ajustaron al tabulador autorizado. No obstante se identificaron pagos de remuneraciones en exceso por concepto de sueldo al personal denominado “homologado” por 328.1 miles de pesos. Adicionalmente, del personal denominado “federal”, “formalizado”, “regularizado”, “homologado” y “homologado DIF”, se identificó que se realizaron pagos de remuneraciones en exceso por concepto de ayuda de anteojos, día del trabajador de la salud, día de reyes y aguinaldo, por un monto de 81.7 miles de pesos. Asimismo, se identificaron pagos por concepto de vales de productividad a 63 servidores públicos que

corresponden a otros programas por 99.2 miles de pesos. Por último, se identificó que las bases de datos de nómina reflejaron remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado, homologado DIF y eventual por 1,649,014.8 miles de pesos, que correspondió a un total de 6,058 servidores públicos, de los cuales 4,376 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín, por 1,346,907.4 miles de pesos y 1,682 a la rama administrativa y al personal de mando, por 302,107.4 miles de pesos, que representó 69.7% y 15.6%, respectivamente, del monto total de remuneraciones.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 76,160.00 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 9,432.00 pesos, así como la documentación que acreditó que los pagos de remuneraciones se realizaron de acuerdo con la normativa por 432,797.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
PERSONAL REPORTADO EN LAS BASES DE NÓMINA DEL FASSA 2021  
QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

(Miles de pesos)

Descripción	Total de servidores públicos	Total de servidores públicos contratados por tiempo determinado	Número total de servidores públicos para atención de los servicios de salud	% que representa del total de servidores públicos	Monto de remuneraciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	955	123	1,078	17.8	489,934.1	25.4
Paramédica	2,264	591	2,855	47.1	701,763.4	36.3
Afín	192	0	192	3.2	50,622.4	2.6
Confianza	240	11	251	4.1	104,587.5	5.4
Suma	3,651	725	4,376	72.2	1,346,907.4	69.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	1,378	213	1,591	26.3	282,731.0	14.6
Personal de mando	90	1	91	1.5	19,376.4	1.0
Suma	1,468	214	1,682	27.8	302,107.4	15.6
Total	5,119	939	6,058	100.0	1,649,014.8	85.3
Total ministrado al estado					2,247,215.1	

FUENTE: Bases de datos de nóminas proporcionados por los SSCZ.

**16.** Se destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones a servidores públicos, que contaron con licencias sin goce de sueldo, durante el periodo que no laboraron por 43.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 43,423.78 pesos en la TESOFE,

más los rendimientos financieros generados por 5,378.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se identificó que se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja definitiva por 473.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 473,173.20 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 58,597.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de licencias con goce de sueldo por comisión sindical y para realizar trámites relativos a jubilación, se identificó que la autorización se realizó en tiempo y forma.

**19.** Mediante las validaciones realizadas por parte de los titulares del “Hospital General de Saltillo”, de la “Jefatura Estatal”, del “Hospital General Torreón”, de la “Oficina Jurisdiccional Torreón” y del “Hospital General Nueva Rosita” de 1,656 servidores públicos, se identificó que los responsables de los citados centros de trabajo proporcionaron el documento, mediante el que se confirmó que los servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 y, en su caso, se justificó documentalmente su ausencia.

**20.** Con la revisión de la nómina de servidores públicos contratados por tiempo determinado y de 100 contratos, se identificó que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de sus respectivos contratos; sin embargo, se identificaron pagos de remuneraciones superiores a las convenidas de un servidor público por un monto de 1.4 miles de pesos, en incumplimiento de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para trabajadores eventuales, cláusula cuarta.

#### **2021-A-05000-19-0684-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,387.85 pesos (un mil trescientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 para el pago de remuneraciones superiores a las convenidas de un servidor público, en incumplimiento de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para trabajadores eventuales, cláusula cuarta.

**21.** Los SSCZ realizaron la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de servidores públicos al Servicio de Administración Tributaria por 197,791.8 miles de pesos; no obstante, quedaron pendientes noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021. Por otra parte, se realizaron transferencias hacia otras cuentas bancarias y no fueron devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FASSA 2021, por lo que se desconoce su destino y se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo por

229,713.8 miles de pesos. Además, los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de actualizaciones y recargos, conceptos no financiables con los recursos del fondo, por 12,397.0 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2021-5-06E00-19-0684-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por la falta de entero de noviembre y diciembre de 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2021-A-05000-19-0684-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 229,713,772.14 pesos (doscientos veintinueve millones setecientos trece mil setecientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 hacia otras cuentas bancarias y no fueron devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del fondo, por lo que se desconoce su destino y se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2021-A-05000-19-0684-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,396,972.00 pesos (doce millones trescientos noventa y seis mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de actualizaciones y recargos, conceptos no financierables con los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

**22.** Los SSCZ realizaron los enteros por concepto de FOVISSSTE, de SAR y RCV al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres extemporáneamente por 63,732.5 miles de pesos, y quedó pendiente de enterar un monto de 59,050.7 miles de pesos al ISSSTE; además, los recursos del fondo no fueron devueltos a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FASSA 2021, por lo que se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo. Por

otra parte, se destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago del FOVISSSTE, SAR y RCV por 4,352.7 miles de pesos que corresponden a otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente, se realizaron pagos de intereses por 1,411.0 miles de pesos, concepto no financiable con recursos del fondo. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-684-EXP-0003-2023, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-1-19GYN-19-0684-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por la falta de entero de una parte de las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; al Sistema de Ahorro para el Retiro; y al Retiro en Cesantía y Vejez, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2021-1-01101-19-0684-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado parte de las cuotas y aportaciones de seguridad social y los recursos no fueron devueltos a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, por lo que se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57 y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22.

**2021-A-05000-19-0684-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,352,660.59 pesos (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 para el pago del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Ahorro para el Retiro y Retiro en Cesantía y Vejez que corresponden a otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

**2021-A-05000-19-0684-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,410,971.28 pesos (un millón cuatrocientos diez mil novecientos setenta y un pesos 28/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el pago de intereses, concepto no financiable con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

**23.** Se realizaron las retenciones a los servidores públicos por concepto de cuotas de seguridad social por 134,646.7 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó que fueron enteradas al ISSSTE, ni devueltas a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FASSA 2021, por lo que se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22.

**2021-1-19GYN-19-0684-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por las cuotas de seguridad social que fueron retenidas a los trabajadores y que no fueron enteradas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

---

2021-1-01101-19-0684-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuotas de seguridad social que fueron retenidas a los trabajadores, ni fueron devueltos los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del fondo, por lo que se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57 y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**24.** Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones que corresponden a 66 contratos suscritos por los SSCZ por 149,796.8 miles de pesos, de los cuales 119,665.7 miles de pesos fueron con cargo a los recursos del FASSA 2021, se identificó que 61 fueron adjudicados por medio del proceso de adjudicación directa, 2 por licitación pública nacional y 3 por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, fueron congruentes con lo estipulado y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las fianzas respectivas y en su caso se eximió la fianza.

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**

---

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Número	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA 2021
1	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-02-2021	Productos químicos básicos	6,211.8	6,211.8
2	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-98-2021	Productos de uso veterinario	126.8	126.8
3	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-76-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	218.0	218.0
4	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-43-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	3,600.0	3,600.0
5	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-30-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	3,717.9	3,717.9
6	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-196-2021	Adquisición de toxina botulínica tipo A	211.6	211.6
7	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-172-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	854.0	854.0
8	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-64-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	145.0	145.0
9	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-04-2021	Medicinas	218.8	218.8
10	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-134-2021	Mascarillas filtro N95	232.0	232.0
11	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-34-2021	Materiales médicos	7,739.0	7,692.2
12	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-127/A-2021	Equipo médico y de laboratorio	345.7	345.7
13	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-32-2021	Materiales médicos	3,751.6	3,751.6
14	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-20-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,808.7	3,808.7
15	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-25-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	95.7	95.7
16	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-48-2021	Productos químicos	1,959.9	1,959.9
17	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-52-2021	Materiales médicos	60.1	60.1
18	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-54-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	89.2	89.2
19	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-61-2021	Productos químicos básicos	863.5	863.5
20	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-82-2021	Suministros médicos	71.8	71.8
21	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-97-2021	Ayudas culturales y sociales	76.4	76.4
22	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-100-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	155.5	155.5
23	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-121-2021	Instrumental médico y de laboratorio	494.0	494.0
24	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-121/A-2021	Material de limpieza	173.4	173.4
25	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-125-2021	Set de anestesia de epidural continua	38.7	38.7
26	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-10-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	185.7	185.7
27	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-21-2021	Mascarillas filtro N95	574.2	574.2
28	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-28-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	787.9	787.9

Gasto Federalizado

Número	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA 2021
29	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-36-2021	Materiales médicos	529.1	529.1
30	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-50-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	74.3	74.3
31	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-24-2021	Productos químicos	9,979.2	9,979.2
32	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-41-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	603.7	603.7
33	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-208-2021	Productos químicos	507.7	507.7
34	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-266-2021	Mobiliario	413.7	413.7
35	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-306-2021	Equipo médico y de laboratorio	127.6	127.6
36	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-309-2021	Equipo médico y de laboratorio	1,467.9	1,467.9
37	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-11-2021	Servicio de gases medicinales	7,999.8	7,999.8
38	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-47-2021	Servicio de vigilancia	2,478.4	2,478.4
39	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-20-2021	Servicio de limpieza	4,372.1	4,372.1
40	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-01-2021	Medicinas	1,575.0	1,575.0
41	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-32-2021	Servicio integral de banco de sangre	3,271.1	720.1
42	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-217-2021	Productos químicos básicos	2,552.2	2,552.2
43	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-47-2021	Productos químicos	96.0	96.0
44	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-11-2021	Productos químicos básicos	5,687.4	5,687.4
45	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-44-2021	Productos químicos básicos	6,211.8	6,211.8
46	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-13-2021	Productos químicos básicos	6,786.0	6,786.0
47	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-109-2021	Equipo médico y de laboratorio	279.7	279.7
48	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-35-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	408.3	405.3
49	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-09-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,144.0	1,139.1
50	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-110/A-2021	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	376.0	376.0
51	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-115/A-2021	Instrumental médico y de laboratorio	255.9	255.9
52	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-267-2021	Mobiliario	205.1	205.1
53	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-38-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	155.3	155.3
54	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-96-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	261.0	261.0
55	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-70-2021	Prendas de protección personal	1,832.7	1,832.7
56	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-303-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	721.4	721.4
57	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-308-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	977.2	977.2
58	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-310-2021	Equipo médico y de laboratorio	720.1	720.1

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**

---

Número	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA 2021
59	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-67-2021	Servicio y suministro de gases medicinales	2,993.9	2,993.9
60	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-14-2021	Servicio de vigilancia	5,226.3	5,226.3
61	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-18-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	2,240.2	878.7
62	Licitación Pública	LA-905038959-E61-2021/001	Productos químicos básicos	814.9	489.8
63	Licitación Pública	LA-905038959-E10-2021/001	Servicio de limpieza	32,138.2	7,050.3
64	Invitación a cuando menos tres personas	IA-905038959-E35-2021/001	Materiales de oficina	2,825.7	2,074.8
65	Invitación a cuando menos tres personas	IA-905038959-E36-2021/001	Overoles sanitarios	2,738.2	2,738.2
66	Invitación a cuando menos tres personas	IA-905038959-E22-2021/001	Instrumental médico para la realización de cirugías	1,942.8	1,942.8
TOTAL				149,796.8	119,665.5

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

**25.** Con la revisión de los 66 contratos revisados para los servicios e insumos, descritos en el resultado anterior, con cargo a los recursos del FASSA 2021, se identificó que de una muestra pagada de 119,665.5 miles de pesos, se cumplió con los plazos de entrega establecidos en los contratos. Asimismo, se identificó el registro de entradas de los bienes y su documentación soporte.

**26.** Con la revisión de los contratos números SSCZ-DA-AD-267-2021, SSCZ-DA-AD-97-2021, SSCZ-DA-AD-310-2021 y SSCZ-DA-AD-100-2021, se identificó que los bienes y medicamentos adjudicados por los SSCZ, con cargo a los recursos del FASSA 2021, se corresponden con lo presentado en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas; asimismo, del medicamento controlado adquirido se contó con los mecanismos de control, licencias sanitarias, guarda, custodia y entrega de estos al beneficiario.

#### **Transparencia**

**27.** Se reportaron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2021; sin embargo, los informes fueron publicados en su medio oficial de difusión, con atrasos de 24, 14, 16 y 22 días, respectivamente; asimismo, los montos reportados en el cuarto trimestre no son congruentes con la información financiera.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-684-EXP-0010-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE) y fue publicado en su página de Internet; sin embargo, no se realizó la evaluación del FASSA 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

2021-B-05000-19-0684-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 731,816,112.34 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 700,457.74 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 77,186.00 pesos se generaron por cargas financieras; 731,115,654.60 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,053,935.3 miles de pesos, que representó el 91.4% de los 2,247,215.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 2,247,200.3 miles de pesos, que representaron 99.9% de los recursos transferidos, quedando pendientes de comprometer 14.8 miles de pesos, que representaron 0.1% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma. Este último monto, se dejó de utilizar en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Servicios Personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 731,115.8 miles de pesos, el cual representa el 35.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicaron en su medio oficial de difusión los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, con atrasos de 24, 14, 16 y 22 días, respectivamente, y no conciliaron el cuarto trimestre con la información financiera y no realizaron la evaluación del fondo.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0005/2023 de fecha 9 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12, 20, 21, 22, 23 y 28 se consideran como no atendidos.



Saltillo, Coahuila a 09 de enero de 2023

1.5.-0005/2023

Asunto: AUD. 684 FASSA 2021

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:-.

En atención al oficio número DAGF "B1"/254/2022 de fecha 08 de diciembre del presente año, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente la auditoría 684 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) Cuenta Pública 2021; me permito enviar un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, para la atención a los siguientes resultados:

Resultado Número 11 Procedimiento 3.2

Resultado Número 20 Procedimiento 4.2.7

Resultado Número 22 Procedimiento 4.2.8

Resultado Número 12 Procedimiento 3.2

Resultado Número 21 Procedimiento 4.2.8

Resultado Número 23 Procedimiento 4.2.8

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS FEDERALES

LIC. RUBÉN VILLA CERDA

C.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.  
RVC/AMGA

Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020, Saltillo,  
Coah.  
Teléfono: (844) 986-9800.



/ Fuerte,  
Coahuila ) es!

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

Los Servicios de Salud y la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 38, fracción I, 42, 70, fracciones I y II, y 79.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 49, párrafo primero y fracción V, y 48, párrafo último.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción V, 94, 96 y 147, fracción VII.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 57.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para trabajadores eventuales, cláusula cuarta.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.